



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 de julio 2023

VISTO:

El Informe n° 001153-2023-MPCH/OGAF, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, e Informe N° 001509-2023-MPCH/OGAF-OA de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal n° 080-2023-MPCH, del 10 de julio de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir 01 procedimiento de selección para la contratación de servicio para la elaboración de Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano tipo D, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS"** CODIGO SNIP N° 229654, con un valor referencial de S/ 815,000.00 (Ochocientos Quince Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe n° 001509-2023-MPCH/OGAF-OA, del 18 de julio de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, remite la propuesta de miembros para la conformación del comité de selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-MPCH, para la contratación del servicio antes indicado;

Que, mediante Informe n° 001153-2023-MPCH/OGAF, del 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de profesionales para la conformación del comité de selección en mención, solicitando la emisión del acto resolutorio que corresponde;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 -2023-MPCH

selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario [énfasis agregado];

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:

“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, estando a lo prescrito en la norma legal acotada, y a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, se hace necesario conformar el comité de selección respectivo, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura de Gestión de Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH y la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección concurso público n° 01-2023-MPCH, para la contratación del servicio para la elaboración de Informe Técnico Financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano tipo D, denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS” CODIGO SNIP N° 229654**; el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **Leodan Santa Cruz Sánchez** : Presidente
Sub Gte. Formulac. de Proyectos (e)- GIGI
- **Rholy Puerta Guevara** : Miembro
Especialista en Contrataciones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-MPCH

- **Wilmer Casas Aguilar** : Miembro
Especialista en Ingeniería Civil - GIGI

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Hamerlin Tochón Montenegro** : Presidente
Especialista en Ingeniería Civil - GIGI
- **Aurorita Rojas Trigo** : Miembro
Asistente Técnico en Adquisic. y Contratac.
- **Aracely Merlita Bacalla Fernandez** : Miembro
Sub Gerente de Ejecuciones e inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los miembros antes designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL





Rhoely Puerta Guevara

DNI: 41840257

Fecha: 20/07/23 17:33



Leonor Santa Cruz Sanchez

DNI: 76057348

Fecha: 20/07/23

Hora: 17:30



Aurora Rojas Trigos

DNI: 71621105

Fecha: 20/07/23

Hora: 17:34 p.m.



Haimertin Tochar Montenegro

DNI: 44801408

Fecha: 20/07/23

Hora: 17:38 pm



Neruta Araceli Bacalla Fernandez

DNI: 71484127

Fecha: 20/07/23

hora: 17:39 pm

Recibido

Fecha: 24-07-2023



DNI: 80618824

Wilmer Casas Aguilar